



**Resolució del Vicerectorat de Cultura, Esports i Vincle Social de la Universitat de València, por la cual se convoca el VI Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura para premiar un proyecto de Arte Urbano de esculturas con materiales reciclados para contribuir a la sostenibilidad del planeta y el cuidado de la vida.**

El vicerector de Cultura, Esports i Vincle Social de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias que le confiere la resolución de 28 de abril de 2026 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 29 de abril de 2026) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

## **RESUELVE**

### ***Primero***

Aprobar la convocatoria del sexto Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura y las bases que la regulan, incluidas en el anexo I.

### ***Segundo***

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, código orgánico 1200000000, por un importe total de 3.600 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, a fecha de la firma.

Albert Moncusí Ferré  
**El Vicerector de Cultura, Esports i Vincle Social**  
**(por delegación del Rector, DOGV 29.04.26)**



## Anexo I

### BASES REGULADORAS DEL VI CERTAMEN DE ARTE URBANO DE ECO-ESCULTURA

#### 1. OBJETO

La Facultat de Ciències Socials y la Facultat de Formació del Professorat, organizan el VI Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura con el objeto de premiar un proyecto de Arte Urbano realizado con materiales reciclados que tengan relación con el entorno social y arquitectónico de la facultad. La intervención artística se desarrollará en un espacio al aire libre habilitado para ello.

Esta convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria del VI Certamen de Arte Urbano de Eco-Escultura se enmarca en el objetivo VCS01 (mejorar la experiencia universitaria del estudiantado en clave de formación integral por medio de la cultura), dentro de la línea 152, y tiene como finalidad:

- Fomentar el espíritu crítico y comprometido con el medio ambiente y la vida y promover los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible).
- Aportar una identidad innovadora al Campus de Tarongers.
- Permitir el desarrollo personal y artístico de los y las artistas que participen en el certamen.

#### 2. QUIEN SE PUEDE PRESENTAR

Pueden presentarse al certamen los artistas plásticos y las artistas plásticas mayores de edad, que podrán participar de forma individual o colectiva.

#### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El estilo y la técnica es libre.

- No se admitirán trabajos que tengan contenidos violentos, obscenos, xenófobos, sexistas o que atenten contra la dignidad de las personas y los valores de la Universitat de València.
- Las dimensiones de la escultura que el proyecto propondrá ha de ser como mínimo de un metro y no ha de superar los dos metros de altura y ha de ser instalada con soportes suficientes para garantizar su seguridad.
- El proyecto ha de ser original y no haber sido realizado con anterioridad. No se aceptarán las obras que hayan sido premiadas o estén a la espera de la resolución de otro concurso o certamen.
- Las personas que participen en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a los cuales se refiere el texto refundido de la *Ley de Propiedad Intelectual*, garantizando, por la sola participación en este concurso, esta titularidad, así como el carácter original e inédito de la obra.



- Las personas premiadas han de ceder los derechos de titularidad y explotación de la obra a la Universitat de València, la cual, desde ese momento, dispondrá libremente de esta.

Las Facultades se comprometen a difundir el premio a través de los medios habituales.

La escultura se instalará en los alrededores de las Facultades de Formació del Professorat y de Ciències Socials y se realizará hasta el **20 de noviembre de 2026**. El lugar se determinará a propuesta de las Facultades y contando con la aprobación de un técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Campus de Tarongers y se especificará en la Resolución del Certamen. La duración de su emplazamiento será de entre 6 meses y 4 años.

#### 4. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora seleccionará el proyecto que considere más innovador, creativo, original, de mayor expresión social y calidad artística y comprometido con el medio ambiente y la vida. Asimismo, se valorarán positivamente los contenidos relacionados con los valores de la Universitat de València expresados en el artículo 4 de sus Estatutos, en particular los referidos a la igualdad de género.

La comisión evaluadora valorará las obras sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Enfoque positivo del mensaje del tema (20%).
- b) Fuerza expresiva de la obra (10%).
- c) Innovación y creatividad de la obra (20%).
- d) Integración de la escultura con el entorno, compromiso con el medio ambiente y con algunos objetivos de los ODS (20%).
- e) Calidad artística del trabajo presentado y destreza en la técnica (20%).
- f) Trayectoria artística del autor, autora o colectivo (10%).

La comisión podrá decidir no seleccionar ninguna de las obras presentadas si a su juicio no tienen la condición de calidad necesaria o no respetan las bases del certamen.

La comisión evaluadora estará presidida por el vicedecano de Cultura, Participación y Comunicación de la Facultad de Formació del Professorat de la Universitat de València Participación; el vicedecano de Participación, Cultura y Sostenibilidad de la Facultad de Ciències Socials de la Universitat de València; un miembro del PAS de la Facultad de Formació del Professorat, que actúa como secretario/a; un/a artista de trayectoria relevante en el mundo del arte urbano; un/a estudiante/a de la Asamblea de Representantes de Estudiantes (ADR) de la Facultad de Ciències Socials de la Universitat de València; un/a estudiante/a de la Asamblea de Representantes de Estudiantes (ADR) de la Facultad de Formació del Professorat de la Universitat de València; una persona docente de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia, una persona docente del Departament de Didàctica de l'Expressió Física, Artística y Música, y un técnico del Servicio de Prevención y Medio Ambiente del Campus de Tarongers.

La comisión evaluadora se regirá por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados establecidos en la ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.



Las personas integrantes de la Comisión evaluadora deberán suscribir una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), en aplicación de la Hoja de ruta de la UV sobre medidas de integridad pública, prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

En caso de detectarse una incompatibilidad, la persona será sustituida por otra designada por la organización.

## 5. PREMIOS Y DOTACIÓN DEL CONCURSO

El premio es de 3.600 euros, el coste total será asumido a partes iguales por las dos Facultades y se hará efectivo mediante transferencia bancaria, una vez que se compruebe que se ha instalado la escultura ganadora en el plazo y lugar indicados. En caso de autoría colectiva se hará un reparto proporcional entre los miembros del grupo. Este premio está sujeto a la retención fiscal correspondiente según la normativa vigente.

Este premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2026, código orgánico 1200000000, por un importe total de 3.600 euros.

El concurso puede ser declarado desierto en caso de que ninguna obra obtuviera una puntuación mínima de 5 puntos.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS DEL CONCURSO

El plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación y el proyecto empieza al día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y termina el **30 de junio de 2026**.

### 6.1 Requisitos de las solicitudes

Las solicitudes han de presentarse en el registro electrónico de la Universitat de València o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, dirigidas a la Facultat de Formació del Professorat.

Para participar en el concurso habrá de cumplimentarse la ficha de inscripción, (disponible en la página web de ambas facultades), en el caso de presentar la solicitud colectivos deberán especificar el nombre de todos los integrantes. Junto a la solicitud tendrán que adjuntar el proyecto con las especificaciones de las dimensiones de la escultura, los materiales utilizados, la descripción del trabajo, y curriculum vitae con la trayectoria profesional.

### 6.2 El concurso se resolverá el día **16 de julio de 2026**.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES Y RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria es el Vicerector de Cultura, Esports i Vincle Social, vista la propuesta de concesión de la comisión evaluadora.



La resolució de concessió, igual que la selecció previa de los proyectos aceptados, se publicará, con efectos de notificaci3n, en el tabl3n de anuncios oficial de la Universitat de València (<http://tauler.uv.es>) y un enlace a la resoluci3n en la p3gina web de ambas facultades.

La tramitaci3n de este procedimiento corresponde a los Servicios Econ3micos y Administrativos de la Facultat de Formaci3n del Professorat.

El procedimiento de concessió ser3 el r3gimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la secci3n primera del capítulo segundo del título d3cimo de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

## 8. ACEPTACI3N DE LAS BASES

Con la presentaci3n de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que es sabedora del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegaci3n o la revocaci3n del premio.
- Que no est3 incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que presenta.
- Que, si el trabajo resulta seleccionado, cede a la Universitat de València los derechos de explotaci3n de la obra y de reproducci3n, distribuci3n y comunicaci3n pública.
- Que acepta las bases de la convocatoria.

La autora, autor o grupo seleccionado se compromete a la realizaci3n del proyecto presentado en el plazo establecido y a aceptar estas bases.

## 9. ACEPTACI3N DE LOS PREMIOS

Las personas premiadas tienen que aceptar la ayuda en impreso normalizado facilitado por la Facultat de Formaci3n del Professorat. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y se tiene que presentar dentro del plazo de 15 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicaci3n de la resoluci3n de concessió en el tablero oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptaci3n de este procedimiento comporta la revocaci3n autom3tica del premio

## 10. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de procedimiento administrativo comú de las administraciones púbricas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que por analogía sea aplicable y no establezcan estas bases.



## 11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del siguiente de su publicación.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 12.1.- Datos del responsable Universitat de València Estudi General:

CIF: Q4618001D  
Avda. Blasco Ibáñez 13 46010 Valencia  
lopdp@uv.es

### 12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción con la autorización previa de los afectados.

### 12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el Certamen, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de



la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se los conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

#### 12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [fac.socials@uv.es](mailto:fac.socials@uv.es), o al correo de [formacio.professorat@uv.es](mailto:formacio.professorat@uv.es), o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### 12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>